



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2023-MG-MDC.

Coporaque, 29 mayo de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 188-2020-MDC-E/C de fecha 21 de setiembre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS EN EL CENTRO POBLADO DE MACHUPUENTE - DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - REGION CUSCO"; Informe N° 060-2023-OMQ-RQ/SGIP-MDC/E, el Ing. Olger Mamani Quispe, Residente del proyecto; Informe N° 007-2023-MDC-SCQT-JMA-OSLP, el Ing. Saul Cristhians Quispe Melles, Inspector de Obra; Informe N° 219-2023-MDC/OSLP/JOSLP-MDMZ, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Miriam Danit Machaca Zavaleta; Informe N° 692-2023-MDC/GIDUR/ACG, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Alan Condori Gonza; Proveído N° 2990, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Coporaque; Informe N° 177-2023-MDC-GPPR-OP/FRLC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Ing. Frank Reynaldo Luque Coaquira; Informe N° 0150-2023-MDC/GPPYR/AHZS, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y racionalización, C.P.C. Alexis Héctor Zavaleta Salas, suscrito por el Informe Legal N° 086-2023-AOJ/MDC-E, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante resolución de contraloría N° 195-88-CG se aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, este cuerpo normativo establece que es requisito indispensable para la ejecución de obra, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el titular del pliego; mismo que comprenderá básicamente los siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales;

Que, según resolución de contraloría N° 320-200-CG "normas técnicas de control interno para sector público" establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de obra y se cumple con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, en forma supletoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su artículo 197° Causales de ampliación de plazo "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, b) Cuando en necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios. El presente caso se configura dentro de la causal a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (por precipitaciones pluviales, feriados y desabastecimiento de materiales), ellos de conformidad a lo informado por el Residente e Inspector del Proyecto;

Que, mediante el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; según el D.S. N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 17, numeral 17.8, establece: Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutada;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1, en su artículo 33°. Ejecución Física de las Inversiones en sus numerales 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de inversiones". 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registrados por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión: 33.3 "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no se ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes". Por lo que, la Unidad Ejecutora de inversión proceda a realizar los registros en los formatos de Ley;

Que, en concordancia con el sub numeral 7.2.6.2 del artículo 7° de la Directiva Interna N° 001-2020-GIDRUC/MDC: "Directiva Interna de Ejecución de Obras por la Modalidad Presupuestaria Directa (Administración Directa), de la Municipalidad Distrital de Coporaque", en lo referente a la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra, establece que: "(...) Las causales por las que se solicite una ampliación de plazo, contemplará los siguientes: "a) por desabastecimiento de materiales b) Casos fortuito o de fuerza mayor (Lluvias torrenciales, huaycos, paros, etc.) debidamente comprobadas por el Supervisor de Obra o Inspector de Obra; (...) h) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y originen postergación de su terminación, debidamente documentado, sustentado y calculada". Adicionalmente, se debe de considerar lo señalado en el numeral 3: "Procedimiento de aprobación: Cuando se determine la necesidad de ejecutar adicionales de obra, el Residente de Obra debe registrar de inmediato este hecho en el Cuaderno de Obra, correspondiendo al Supervisor o Inspector de Obra, su verificación (...);

Que, el T.U.O de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su numeral 17.1 del artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2020-MDC-E/C de fecha 21 de setiembre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS EN EL CENTRO POBLADO DE MACHUPUENTE - DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - REGION CUSCO", con CUI N° 2402495, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, y con un presupuesto de S/. 2,906.219.82 (Dos Millones Novecientos Seis Mil Doscientos Diecinueve con 82/100 Soles).

Que, mediante INFORME N° 060-2023-OMQ-RO/SGIP-MDC/E, de fecha 24 de abril de 2023, el Ing. Olger Mamani Quispe, Residente del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS EN EL CENTRO POBLADO DE MACHUPUENTE - DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - REGION CUSCO", con CUI N° 2402495, solicita la Aprobación de Adicionales N° 4 por partidas nuevas, mayores metrados, Aprobación de Deductivos y Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10, por las causales contempladas en el sub numeral 7.2.6.1 Modificaciones presupuestales al expediente técnico o Estudio Definitivo, en sus ítems 1 y 2 Ampliaciones Presupuestales (Adicionales), Disminuciones Presupuestales (Deductivos) y sub numeral 7.2.6.2 literales d) Por la aprobación de adicional de Obra y e) ejecución de Obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado, del artículo 7° de la Directiva N° 001-2020-GIORUC/MDC, por un periodo de NOVENTA Y DOS (92) días calendarios, computados a partir del 01 de junio al 31 de agosto de 2023 en virtud del sustento que obra en folios 12 (doce) al 26 (veintiséis) del expediente. Remitiendo el expediente al Inspector de Obra, solicitando Opinión Favorable para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía. Conforme al Informe Técnico de presupuesto adicional de obra N° 04 y ampliación de plazo N° 10. Justificándose la modificación presupuestal por las siguientes. PARTIDAS NUEVAS. — el expediente aprobado con Resolución de Alcaldía N° 188-2022-MDC-E/C de fecha 21 de setiembre del 2020. Contempla el sub presupuesto de Arquitectura, sanitarias, eléctricas y equipamiento y mobiliario teniendo un estudio de mercado del 2020 transcurridos 4 años, los costos de los insumos tienen un incremento precio unitario, Realizado la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



modificación de partidas del expediente técnico original en partidas nuevas en los componentes Arquitectura, sanitarias, eléctricas, equipamiento y mobiliario. La modificación de las partidas se da por actualización de precio de insumos de los componentes antes mencionados, prevaleciendo la cantidad de metrados dados en el expediente, el cual con lleva a deductivos vinculantes a partidas nuevas de los componentes del expediente técnico; mayores metrados. - partidas que no se encuentran en el plano siendo necesarios ejecutarlo en el componente de arquitectura ejecución de veredas y rampas de acceso; variación de precios. - en el expediente técnico del proyecto se tiene establecido el costo unitario de insumos, los cuales tienen variación de costo de adquisición. por tal motivo se realiza la modificación del costo unitario de las partidas ya ejecutadas. variación de costo en la partida 02.01.04.04; mayores gastos generales. - se tuvo nueve ampliaciones de plazo y se tuvo ampliaciones presupuestales en tres partes en las cuales no se modificó el presupuesto de gastos generales. por todo ello realiza la modificación de gastos generales considerando los plazos de ejecución y presupuestal; deductivos vinculantes. - los componentes contempla el expediente técnico en arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas e implementación de mobiliarios, durante el tiempo de ejecución, en la adquisición de insumos presenta incremento de costo unitario, al cual se realiza deductivos de partidas, prevaleciendo la cantidad de unidad de medida de cada una de las partidas del expediente técnico original; de la ampliación de plazo n° 10 y modificación presupuestal: el plazo determinado de 868 días calendarios según a la última ampliación de plazo n° 09 aprobado con fgm n° 07-2023-mg-mdc, considerando la ampliación presupuestal n° 03 mediante resolución de alcaldía n° 263-2022-mdc-e/c con un presupuesto modificado de S/ 3,277,990.89 soles en función al cronograma de ejecución de 94 días calendarios culminando el plazo reprogramado el 31 de mayo del 2023. en consecuencia, manifiesta que el factor incidente de modificación presupuestal N° 04 es partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios, deductivo gastos generales y liquidación que asciende la suma de S/. 1, 154,869.48 soles y el factor determinante de ampliación de plazo N° 10, es nueva programación física de ejecución del proyecto, donde se considera la ampliación presupuestal el siguiente detalle:

	MESES DEL AÑO 2023			total
	JUNIO	JULIO	AGOSTO	
PROGRAMACIÓN FÍSICA DE EJECUCIÓN POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADO. VARIACIÓN DE PRECIOS DEDUCTIVOS	36.22%	16.67%	47.11%	100%
DÍAS DEL MES	30	31	31	92

Que, Mediante Informe N° 007-2023-MDC-SCQT-JMA-OSLP, de fecha 25 de abril de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Saul Cristhians Quispe Trelles, se pronuncia sobre la solicitud Aprobación de Adicionales N° 4 por partidas nuevas, mayores metrados, Aprobación de Deductivos y Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS EN EL CENTRO POBLADO DE MACHUPUENTE - DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - REGION CUSCO", con CUI N° 2402495, indica que la Ampliación Presupuestal N° 04 por ADICIONALES DE OBRA N° 04, hasta por la suma de S/. 1,154, 869.48, el que representa una variación del 39.72 % respecto del estudio definitivo aprobado y la Ampliación de Plazo N° 10, hasta por 92 días calendarios, desde el 01 de junio de 2023.y trasladando la fecha termino de obra al 31 de agosto de 2023. En consecuencia emite opinión favorable respecto la solicitud presentada por la Residencia y por ultimo recomienda a la entidad previa evaluación se emita el acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 219-2023-MDC/OSLP/JOSLP-MDMZ, de fecha 26 de abril de 2023, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Miriam Danit Machaca Zavaleta, se pronuncia sobre la solicitud de Aprobación de Adicionales N° 4 por partidas nuevas, mayores metrados, Aprobación de Deductivos y Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 del proyecto. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS EN EL CENTRO POBLADO DE MACHUPUENTE - DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - REGION CUSCO", con CUI N° 2402495, remite documento al Gerente Municipal de la MDC, Eco. Guido Leonidas Quispe Yauri, llegando a la conclusión de que, 1) se tiene Ampliaciones Presupuestales (Adicionales N° 4), la cual se detalla en las siguientes causales i) Partidas Nuevas por un monto de 1'839,228.25 ii) Mayores Metrados por un monto de S/. 20,304.48 iii) Por Variación de Precios por un monto de S/. 33,751.65. 2) Se tiene DISMINUCIONES PRESUPUESTALES (DEDUCTIVOS) conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias por un monto de S/. 738,414.90, por lo que existiendo la aprobación del supervisor de proyecto, esta dependencia, da OPINION FAVORABLE A LA AMPLIACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



PRESUPUESTAL (ADICIONALES) N° 4, por partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios con DISMINUCION PRESUPUESTAL (DEDUCTIVO), por lo que tiene justificación técnica y el procedimiento de trámite, está amparada en la Directiva N° 001-2020-GIDUR-MDC.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO A	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03(F)	MAYORES METRADOS OI (+) B	PARTIDAS NUEVAS OI (+) C	DEDUCTIVO OBRA OI (-) D	VARIACION DE PRECIOS (+) E	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL OI G=B+C-D+E	PRESUPUESTO ACTUALIZADO F+G
Costo Directo	2,514,459.82	2,768,443.72	20,304.48	1,585,648.92	738,414.90	33,751.65	901,290.15	3,669,733.87
Gastos Generales	255,262.00	366,643.82		208,577.70	-		208,577.70	575,221.52
Gastos de Supervisión	73,418.00	79,050.08			-		0.00	79,050.08
Gastos de Liquidación	10,080.00	10,853.27		45,001.63	-		45,001.63	55,854.90
Elab Exp Tec.	47,400.00	47,400.00			-		0.00	47,400.00
Gastos de Eva	5,600.00	5,600.00			-		0.00	5,600.00
	2,906,219.82	3,277,990.89	20,304.48	1,839,228.25	738,414.90	33,751.65	1,154,869.48	4,432,860.37

Que, mediante Informe N° 692-2023-MDC/GIDUR/ACG, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Alan Condori Gonza, remite Informe al Gerente Municipal de la MDC, Eco. Guido Leonidas Quispe Yauri, dando OPINION FAVORABLE, al expediente de Adicionales N° 4 por partidas nuevas, mayores metrados, Aprobación de Deductivos por un monto de S/. 1,154,869.48 y Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por un plazo de noventa y dos (92) días calendario del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS EN EL CENTRO POBLADO DE MACHUPUENTE - DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - REGION CUSCO", con CUI N° 2402495, por lo que solicita se emita la respectiva resolución, previa opinión legal.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 3,277,990.89	
01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	S/. 1,893,284.38	S/. 1,893,284.38
02	DEDUCTIVOS	S/. -738,414.90	S/. -738,414.90
	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 4,432,860.37	S/. 1,154,869.48

Que, mediante Proveído N° 2990, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Coporaque remite expediente de Adicionales N°4 por partidas nuevas, mayores metrados, Aprobación de Deductivos, y Ampliación de Plazo N° 10 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS EN EL CENTRO POBLADO DE MACHUPUENTE - DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - REGION CUSCO", con CUI N° 2402495, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y este la deriva con proveído N° 2068 a la Oficina de Presupuesto para su atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 177-2023-MDC-GPPR-OP/FRLC, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Ing. Frank Reynaldo Luque Coaquira, remite informe al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Alexis Hector Zavaleta Salas, indicando que teniendo el análisis por las diversas oficinas y concluyendo con la aprobación para el adicional N° 4, deductivo y Ampliación de Plazo N° 10 del proyecto, esta oficina opina que considera viable la Disponibilidad Presupuestal para la ampliación presupuestal de adicionales N° 4, y Deductivo y Ampliación de Plazo N° 10 por la suma de S/.1,154,869.48 soles, con Informe N° 0150-2023-MDC/GPPYR/AHZS, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Alexis Hector Zavaleta Salas, Informa a la Gerencia Municipal que, en torno a lo indicado por el Jefe de presupuesto, su dependencia ratifica tal aseveración, considerando viable la Disponibilidad Presupuestal para la Ampliación Presupuestal por adicionales 4, deductivos Y Ampliación de Plazo por el monto de S/. 1, 154,869.48 soles, Mediante Proveído N° 3264, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Coporaque remite expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para emitir Opinión Legal.

Que, mediante Informe Legal N° 086-2023-AOJ/MDC-E de fecha 11/04/2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica quien consignando el objeto de consulta, la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la Ampliación Presupuestal N° 4, por adicional de obra (Partidas Nuevas N° 02, Mayores Metrados N° 02, Variación de Precios N° 02, Gastos Generales N° 02 y Deductivos N° 02) del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS EN EL CENTRO POBLADO DE MACHUPUENTE - DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - REGION CUSCO", con CUI N° 2402495.

Así mismo declara procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 10, del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS EN EL CENTRO POBLADO DE MACHUPUENTE - DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - REGION CUSCO", con CUI N° 2402495, computados a partir del 01 de junio de 2023 al 31 de agosto de 2023, por las causales contempladas en los literales d) y g) del sub numeral 7.2.6.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2020-GIDRUC/MDC: "d) por la aprobación de adicional de obra, y ejecución de obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado, debidamente comprobadas por el Supervisor de Obra o Inspector de Obra conforme a los antecedentes y normas invocadas.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDC/A, se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 4, por adicional de obra (Partidas Nuevas N° 02, Mayores Metrados N° 02, Variación de Precios N° 02, Gastos Generales N° 02 y Deductivos N° 02) del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS EN EL CENTRO POBLADO DE MACHUPUENTE - DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - REGION CUSCO", con CUI N° 2402495, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO A	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03(F)	MAYORES METRADOS DI (+) B	PARTIDAS NUEVAS DI (+) C	DEDUCTIVO OBRA DI (-) D	VARIACION DE PRECIOS (+) E	AMPLIACION PRESUPUESTAL DI G=B+C-D+E	PRESUPUESTO ACTUALIZADO F+G
Costo Directo	2,514,459.82	2,768,443.72	20,304.48	1,585,648.92	738,414.90	33,751.65	901,290.15	3,669,733.87
Gastos Generales	255,262.00	366,643.82		208,577.70	-		208,577.70	575,221.52
Gastos de Supervisión	73,418.00	79,050.08					0.00	79,050.08
Gastos de Liquidación	10,080.00	10,853.27		45,001.63			45,001.63	55,854.90
Elab Exp Tec.	47,400.00	47,400.00					0.00	47,400.00
Gastos de Eva	5,600.00	5,600.00					0.00	5,600.00
TOTAL	2,906,219.82	3,277,990.89	20,304.48	1,839,228.25	738,414.90	33,751.65	1,154,869.48	4,432,860.37

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 10, del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS EN EL CENTRO POBLADO DE MACHUPUENTE - DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - REGION CUSCO", con CUI N° 2402495, computados a partir del 01 de junio de 2023 al 31 de agosto de 2023, por las causales contempladas en los literales d) y g) del sub numeral 7.2.6.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2020-GIDRUC/MDC: "d) por la aprobación de adicional de obra, y ejecución de obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado, debidamente comprobadas por el Supervisor de Obra o Inspector de Obra conforme a los antecedentes y normas invocadas.

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 4				
	MESES	DÍAS CALENDARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
PARTIDAS NUEVAS. MAYORES METRADOS. VARIACIÓN DE PRECIO Y DEDUCTIVOS	JUNIO		30	
	JULIO		31	
	AGOSTO		31	
TOTAL			92	01/06/2023 31/08/2023

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la supervisión de la ejecución del gasto de forma debida y ajustada a ley y disposiciones internas, respecto de la aprobada ampliación presupuestal N° 01.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, derivar copias certificadas del Expediente de la Ampliación Presupuestal por Adicionales N° 04 a Secretaría Técnica, para la determinación de responsabilidad contra los que resulten responsables, al haberse



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

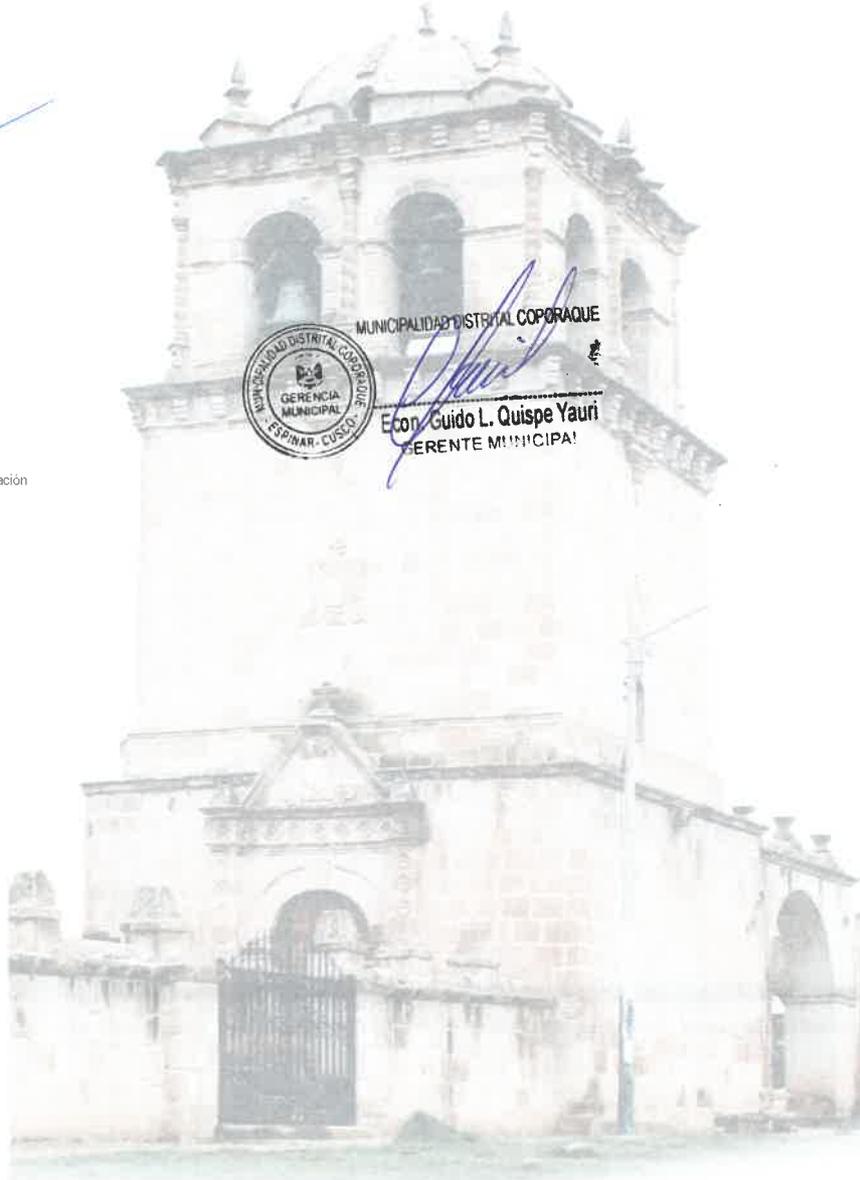
"Capital Histórica de la Nación K'ana"



generado mayores gastos generales y supervisión; y otros a juicio del Secretario Técnico del PAD. para su atención conforme a sus atribuciones.

ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, OPMI, Residente, Supervisor, demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Alcaldía,
OPMI,
OTI,
Residente,
Supervisor,
OTI,
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
Gerencia Municipal
Econ. Guido L. Quispe Yauri
GERENTE MUNICIPAL

